



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Oficina
Asesora Jurídica

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el numeral 9° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y 100 de la Ley 2200 de 2022, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 035 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION DEL PRODUCTO AGUARDIENTE NARIÑO Y AGUARDIENTE GALERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "**.

Procédase a su promulgación, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 ibídem.


San Juan de Pasto, 20 de noviembre de 2023.



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
GOBERNADOR DE NARIÑO

Revisión aspectos jurídicos:

FLOR ALBA MERA NOGUERA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
GOBERNACION DE NARIÑO

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-09	
	ORDENANZA	VERSIÓN: 1	FECHA: 01/11/2018

ORDENANZA No. 35 DE 2023

(Noviembre 16)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION DEL PRODUCTO AGUARDIENTE NARIÑO Y AGUARDIENTE GALERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus facultades Constitucionales, y en especial las que le confiere los artículos 299, 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y la ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento, para que realice la enajenación del producto Aguardiente Nariño y Aguardiente Galeras en sus diferentes presentaciones comerciales.

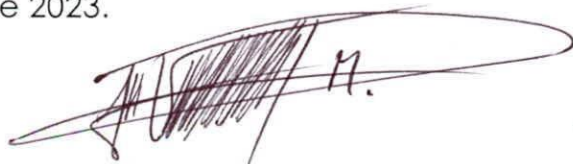
PARAGRAFO: El proceso de enajenación del aguardiente se sujetará de manera estricta a las normas establecidas a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización a la que hace referencia la presente ordenanza se otorga hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2023.



JULIO CESAR VALLEJO MONTENEGRO

Presidente




CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL

Secretario General

ELABORO. Carmen C. Gustín – Técnico Administrativo

APROBRO. Christian Ramos Coral – Secretario General

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	GESTIÓN TRAMITE ORDENANZA	CÓDIGO: GO-FO-11	
	CERTIFICADO TRAMITE DE ORDENANZA	VERSIÓN: 4	FECHA: 18/04/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

QUE LA ORDENANZA No. 35 DE NOVIEMBRE 16 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACION DEL PRODUCTO AGUARDIENTE NARIÑO Y AGUARDIENTE GALERAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se aprobó mediante el siguiente trámite:

PROYECTO N° Y FECHA	Proyecto No. 39 del 8 de Noviembre de 2023
AUTORES DE LA INICIATIVA	VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE Gobernadora de Nariño (E)
COMISION	Comisión Primera de Plan de Desarrollo
PONENTE (S)	Jesús Eraso y Raul Estacio
FECHA DE RADICACIÓN DE LA INICIATIVA	8 de noviembre de 2023
FECHAS DE PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES	9 de noviembre de 2023
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE	7 de noviembre de 2023
FECHA DE SESIÓN DE APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE	16 de noviembre de 2023
OBSERVACIONES	
PUBLICACIONES, Artículo 102 ley 2200 de 2022	De acuerdo a certificación adjunta, las publicaciones se realizaron en la página oficial de la Asamblea Departamental de Nariño.


Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


JULIO CESAR VALLEJO MONTENEGRO
 Presidente


CHRISTIAN ALEXANDER RAMOS CORAL
 Secretario General

Elaboro: Carmen C. Gústín – Técnico Administrativo
Aprobó: Christian A. Ramos Coral – Secretario General ADN

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental de Nariño considera el documento como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la el sistema de gestión de calidad

	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PÁGINA: 1 DE 1	
	TRAMITE DE ORDENANZAS	CODIGO: GO-FO-12	
	CERTIFICADO PUBLICACIONES	VERSIÓN: 2	FECHA: 20/04/2021

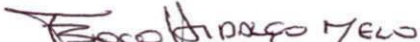
EL SUSCRITO AUXILIAR ADMIISTRATIVO

CERTIFICA:

Que al Proyecto de Ordenanza No. 39 del 8 de noviembre 2023 “**Por medio del cual autoriza la enajenación del producto Aguardiente Nariño y Aguardiente Galeras y se dictan otras disposiciones**”. Se le ha dado el siguiente trámite:

- 1-Fecha Publicación proyecto: 8 de noviembre 2023
- 2-Fecha Publicación comunicado participación ciudadana: 9 noviembre 2023
- 3-Fecha Publicación ponencia primer debate: 9 de noviembre 2023
- 4-Fecha Publicación ponencia segundo debate 14 de noviembre 2023

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de noviembre del año 2023.


FRANCO HIDALGO MELO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Si usted copia o imprime este documento, la Asamblea Departamental lo considerará como copia No Controlada y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre al sistema de gestión de calidad.



CO-SC-CER60622